GIRONA NOTICIES.COM
+ Periodisme

Cofinanciación privada FUNDAE

Actualidad Empresarial | 15/08/2023 | 00:00

La cofinanciación privada que debe realizar una empresa se determina en función de su tamaño, específicamente de su plantilla de trabajadores. FUNDAE establece diferentes porcentajes de cofinanciación según el rango de empleados de la empresa.

Esta cofinanciación privada varía en función del tamaño de la empresa, y puede ser:

De 6 a 9 trabajadores: La empresa debe aportar el 5 % del coste total de la formación como cofinanciación.

De 10 a 49 trabajadores: La empresa debe aportar el 10 % del coste total de la formación como cofinanciación.

De 50 a 249 trabajadores: La empresa debe aportar el 20 % del coste total de la formación como cofinanciación.

Más de 250 trabajadores: La empresa debe aportar el 40 % del coste total de la formación como cofinanciación.

Es importante destacar que, si una empresa tiene una plantilla inferior a 6 trabajadores, no está obligada a realizar una cofinanciación con sus propios recursos para la formación.

Cómo calcular la cofinanciación privada

La fórmula utilizada para calcular la cofinanciación es la siguiente:

Cofinanciación = (coste total admitido de la formación – bonificación aplicada) + coste salarial de los trabajadores formados durante su jornada laboral.

Verificar el porcentaje de cofinanciación privada

Para verificar el porcentaje de cofinanciación exigido a una empresa y conocer el estado de su cumplimiento, se puede consultar el apartado «Datos económicos» o «Requisitos» dentro del

menú «Empresa» en la aplicación de FUNDAE.

Cómo cumplir con la cofinanciación privada

Para cumplir con la cofinanciación privada, las empresas pueden seguir distintas pautas. Una de ellas es pagar el importe total de la formación y bonificar un porcentaje. Otra opción es bonificar al 100 % si la formación se realiza parcialmente dentro de la jornada laboral y se puede justificar el porcentaje exigido con costes laborales.

Los costes de formación se dividen en cuatro grupos: costes directos, costes indirectos, costes de organización y costes laborales. Mientras que los tres primeros grupos son válidos para la bonificación, los costes laborales no son aplicables a esta bonificación. Sin embargo, estos costes laborales sí pueden ser utilizados para justificar la cofinanciación privada.

Un ejemplo para entender mejor estos conceptos es el siguiente:

Una empresa de 57 trabajadores que recibe una formación para 7 trabajadores de 20 horas de duración. El coste máximo bonificable sería de 1820 €. Si hay costes de organización, se podría elevar hasta un 10 %, es decir, 182 €. Si el proveedor de formación presenta una factura de 1500 €, ¿se puede decir que la empresa se puede bonificar los 1500 euros? La respuesta es que sí y no. La cofinanciación privada no se tiene que cumplir curso a curso, sino al final del año. Es decir, si en un curso se queda corto, se podría compensar en cursos posteriores.

Es importante solicitar a una gestora de formación el dato de cumplimiento de la cofinanciación privada en cualquier momento del año, sobre todo tras la actualización de los créditos y plantillas medias.

Conclusión

En conclusión, la cofinanciación privada es un aspecto importante a tener en cuenta en la formación bonificada, ya que varía en función del tamaño de la empresa y debe ser cumplida al final del año. Es fundamental conocer las pautas a seguir para cumplir con esta cofinanciación privada y saber diferenciar entre los distintos tipos de costes de formación para poder aprovechar al máximo las bonificaciones disponibles.

Es importante recordar que los requisitos y las políticas de cofinanciación pueden cambiar con el tiempo, por lo que es importante estar actualizado con la información proporcionada por FUNDAE para obtener detalles precisos sobre la cofinanciación privada y los procedimientos para su cálculo y cumplimiento.

Para cualquier tipo de ayuda con esta u otras cuestiones referentes a FUNDAE no se debe dudar

en contactar con R&A Business Training.

Autor: Redacció

https://gironanoticies.com/empresarial/214392-cofinanciacion-privada-fundae.htm